



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA  
"COOPEMOTOL"  
NIT: 890.700.817-3

CIRCULAR No. 0036

Ibagué, Abril 11 de 2026.

**PARA:** Asociados COOPEMOTOL.

**ASUNTO:** Tasas de interés para productos de ahorro y beneficios adicionales.

**VIGENCIA:** Desde el 15 de abril de 2026, hasta la publicación de una nueva circular.

**DEROGA:** Circular 00019 del agosto 25 de 2025.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el 11 de abril de 2026, aprobó:

**Descripción:** Establecer las tasas de interés para los productos de ahorro y los beneficios adicionales para los asociados ahorradores, así:

**Tasas de Interés Productos de Ahorro:** Las siguientes son las tasas de interés que se pagaran por cada uno de los productos de ahorro:

PRODUCTO DE AHORRO	TASA EFECTIVA ANUAL
AHORRO A LA VISTA	1,00%
CRECEDIARIO	2,00%
AHORRO PROGRAMADO	8,00%
CDAT 30 DÍAS	3,00%
CDAT 90 DÍAS	10,20%
CDAT 180 DÍAS	10,80%
CDAT 360 DÍAS	11,50%
CDAT 540 DÍAS	12,80%
CDAT 360 DÍAS - APALANCAMIENTO	1,50%

**Premios para Ahorradores en CDAT:** Como estímulo a la fidelidad de los asociados, COOPEMOTOL continúa entregando incentivos por la apertura de nuevos CDAT, pactados a 90, 180 y 360 días, exceptuando



**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA**  
**“COOPEMTOLO”**  
NIT: 890.700.817-3

los CDAT de apalancamiento, por montos superiores a \$5.000.000; siempre que no sean renovaciones o los recursos provengan de la cancelación de otros títulos en la Cooperativa. Los títulos que se constituyan con dinero que provenga de créditos con COOPEMTOLO, se pactaran con la tasa del 9,00% efectiva anual, indiferente su plazo.

**Cuota de Manejo:** Buscando en incentivar el uso de sus canales electrónicos, la Cooperativa subsidiará el 100% del costo de la cuota de manejo para los asociados que utilicen la tarjeta débito COOPEMTOLO y la App Móvil Red Coopcentral.

**Manejo del Impuesto del 4 por 1000:** Se da continuidad a la política de asumir el impuesto del 4 por 1000 generado en todas las transacciones realizadas por el asociado, siempre que sean con recursos que hayan permanecido en sus cuentas al menos por 30 días calendario.

La dudas o vacíos que resulten de esta circular, serán resueltas por la Gerencia y el Consejo de Administración, quienes acudirán a los principios generales de interpretación de las normas, a la aplicación supletoria de las disposiciones legales o reglamentarias que regulan este tema, y las practicas usualmente aceptadas por las entidades financieras tradicionales.

Dada en Ibagué, el 11 de abril de 2026, aprobada por el Consejo de Administración en acta 1110 del 11 de abril de 2026.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ  
Presidente

GERMAN ALONSO OSORIO ALVAREZ  
Secretario